



LEHENDAKARITZA

Kanpo Harremanetarako Idazkaritza Nagusia
Euskadiren Europar Batasuneko Ordezkaritza

PRESIDENCIA

Secretaría General de Acción Exterior
Delegación de Euskadi para la Unión Europea

DIRECTIVA DE SERVICIOS DE MEDIOS AUDIOVISUALES

Fecha límite de transposición de directivas estatales

El pasado **19 de septiembre de 2020**, se marcó un hito importante para la **Directiva de Servicios de Medios Audiovisuales¹ (DSMA)**, ya que es la fecha límite para que los Estados Miembros transpongan la Directiva a la legislación nacional. Esta Directiva, revisada en 2018, proporciona reglas para proteger a los espectadores vulnerables y a las personas menores de edad que comparten videos en línea, combatir el odio racial y religioso, así como crear igualdad de condiciones para los servicios de medios audiovisuales, preservar la diversidad cultural y lingüística, incluidas las obras europeas, y garantizar la independencia de los países en su regulación.

A principios de julio del 2020, la Comisión adoptó una serie de directrices² para ayudar a los Estados miembros a aplicar la Directiva revisada sobre servicios de medios audiovisuales. Las directrices ofrecen una herramienta práctica para garantizar la promoción de obras europeas en contenido de medios, apoyando así la diversidad cultural y una mayor elección para los consumidores europeos, así como proteger mejor a los usuarios de plataformas, en particular a los menores, contra el discurso de odio y el contenido dañino. Las directrices, aunque no eran vinculantes en ese momento, proporcionaron una guía sobre cómo deben interpretarse conceptos específicos para garantizar una aplicación coherente de las normas sobre medios de comunicación y facilitar la labor de reformas en cada Estado para que pudiera transponer. Los Estados miembros de la UE tenían hasta el 19 de septiembre de 2020 para transponer la Directiva de servicios de medios audiovisuales revisada a la legislación nacional.

La Directiva coordina la legislación de la UE sobre todos los medios audiovisuales, incluidas las emisoras de televisión tradicionales y los servicios de vídeo a la carta, y establece medidas de protección esenciales con respecto al contenido compartido en plataformas para compartir vídeos.

En palabras del Comisario europeo de Mercado Interior, Thierry Breton: "la Directiva consigue dar un paso más hacia la creación de un marco de medios europeo del siglo XXI que permita nuevos servicios innovadores, promueva la cultura europea en catálogos bajo demanda y proteja a nuestros niños de contenidos ilícitos y dañinos en línea."

¹ Texto Directiva (UE) 2018/1808 de servicios de comunicación audiovisual disponible en el siguiente enlace: <https://eur-lex.europa.eu/eli/dir/2018/1808/oj>

² [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52020XC0707\(02\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52020XC0707(02))

**LEHENDAKARITZA**

Kanpo Harremanetarako Idazkaritza Nagusia
Euskadiren Europar Batasuneko Ordezkaritza

PRESIDENCIA

Secretaría General de Acción Exterior
Delegación de Euskadi para la Unión Europea

Las nuevas reglas respaldan el programa de trabajo más amplio de la Comisión con respecto a la próxima Ley de Servicios Digitales³. Dado que el marco legal para los servicios digitales no ha cambiado desde la adopción de la Directiva de comercio electrónico en el año 2000, esta nueva Ley tiene como objetivo aclarar las responsabilidades de las plataformas en línea y las redes sociales. El mundo en línea y el uso diario de los medios digitales están cambiando cada día y como consecuencia han surgido nuevos servicios, tecnologías y modelos de negocio que han traído muchas oportunidades y riesgos. Por tanto, el mercado único europeo requiere un marco jurídico moderno, que se recoge en forma de un nuevo paquete de la Ley de Servicios Digitales que modernizará el marco legal actual para los servicios digitales a través de dos pilares principales:

- En primer lugar, la Comisión propondría reglas claras que enmarquen las responsabilidades de los servicios digitales para abordar los riesgos que enfrentan sus usuarios y proteger sus derechos. Las obligaciones legales garantizarían un sistema moderno de cooperación para la supervisión de plataformas y garantizarían una aplicación efectiva.
- En segundo lugar, el paquete de la Ley de Servicios Digitales propondría reglas ex ante que cubran las grandes plataformas en línea que actúan como guardianes, que ahora establecen las reglas del juego para sus usuarios y sus competidores. La iniciativa debe garantizar que esas plataformas se comporten de forma justa y puedan ser desafiadas por nuevos participantes y competidores existentes, de modo que los consumidores tengan la más amplia opción y el mercado único siga siendo competitivo y abierto a las innovaciones. En los últimos años, la Comisión ha apoyado a las autoridades de los Estados miembros, incluso a través del Comité de Contacto⁴ y el Grupo de Reguladores Europeos de Servicios de Medios Audiovisuales (ERGA)⁵ en la transposición de la DSMA.

³ <https://ec.europa.eu/digital-single-market/en/digital-services-act-package>

⁴ <https://ec.europa.eu/digital-single-market/en/avmsd-contact-committee>

⁵ <https://ec.europa.eu/digital-single-market/en/audiovisual-regulators>